SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Ginés de Morales, vezino de esta villa, [illegible]
a V.S. parezco y digo: que deseando servir a V.S. como
lo ha hecho hasta aquí ofrezco quedar obligado en el abasto
de carnes de carnero y continuando entre el tiempo
de [illegible] de dicho abasto de dicha carne de carnero
en las carnizerías de esta villa, haziendo en la forma siguiente:
dando principio a dicho abasto desde primero del
que viene mes hasta primero de octubre a diez quartos
libra de dicha carne y desde dicho día hasta cumplido
el año a onze quartos libra, con la condizión de
costumbrada de la ayuda de los ganaderos en la
forma que hasta aquí se a executado: y ofreciéndome de
[illegible] quartos de [illegible] con dominar [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] de arzes [illegible]
[illegible] mucho la [illegible] [illegible]
[illegible] ante el caso [illegible] alguna
cantidad [illegible] llano a pagar [illegible]
la [illegible] de personas [illegible]: por tanto
a V.S. suplico se sirva de admitir este abasto en dicha
forma de lo que recibiré merzed de la grandeza de V.S.

Ginés de Morales